



DECRETO N°

REF: Solicitud Fiesta costumbrista Mesa Mujer Rural Villa Alegre

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL [136-2024/](#) del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. La Solicitud presentada por la Organización Comunitaria Mesa de la Mujer Rural Villa Alegre;
5. Que, mediante solicitud de fecha 26 de enero de 2026, presentada por la Organización Comunitaria Mesa de la Mujer Rural Villa Alegre, representada por su presidenta Sra. Carmen Gloria González Lobos, Cédula de Identidad N°8.075.720-4, solicita autorización para realizar segunda fiesta costumbrista de la Mujer Rural de Villa Alegre 2026, actividad que contempla Show folclórico, emprendedores con de comidas típicas, artesanía, sin venta de bebidas alcohólicas, los días sábado 7 y domingo 8 de febrero de 2026, en recinto estadio municipal, en horario de 09:00 horas a 22:00 horas de la madrugada;
6. Que, mediante carta compromiso de fecha 26 de enero de 2026 de doña Carmen Gloria González Lobos, presidenta de la organización Mesa Mujer Rural de Villa Alegre, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad. Como así también de las recomendaciones u obligaciones sanitarias emanadas de la autoridad sanitaria;
7. Que, mediante evaluación social emitida por la encargada de Organizaciones Comunitarias, informa factibilidad para optar a exención de pago de los derechos municipales solicitado;
8. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **OTORGUESE** a la Organización Comunitaria "Mesa Mujer Rural de Villa Alegre", con personalidad jurídica vigente N° 286284, inscrita con fecha 07 de noviembre de 2018 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en recinto estadio municipal de la comuna de Villa Alegre, representada por doña Carmen Gloria González Lobos, Cédula de Identidad N°8.075.720-4, autorización para realizar la actividad que se indica, **"Segunda fiesta costumbrista de la Mujer Rural de Villa Alegre 2026" la que contempla Show folclórico y stand de comidas típicas y artesanías, sin venta de bebidas alcohólicas**, los días sábado 7 y domingo 8 de febrero de 2026, en recinto estadio municipal de la comuna de Villa Alegre;
2. **EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** para esta actividad es de 9:00 horas a 22:00 horas;
3. **EXÍMASE** del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en



Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024 que modifica Ordenanza N° 00003 de fecha 27.10.2022.

4. ESTABLÉCESE, que será de exclusiva responsabilidad de la Organización solicitante, el cumplimiento de las recomendaciones u obligaciones emanadas de la autoridad sanitaria.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DON JORGE RICARDO ALBORNOZ OLAVE, CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE